

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**NUMERO:73**  
**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2017-2018**

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO SUSCRIBA EL ACUERDO TRANSACCIONAL INFORMAL CON LA ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PUERTO RICO (PR OSHA), A FIN DE DOCUMENTAR EL CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO CON LA NORMATIVA DE PR OSHA Y CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO.**

**POR CUANTO:** La Administración De Seguridad Y Salud Ocupacional De Puerto Rico (PR OSHA) emitió una Citación y Notificación de Penalidad el 18 de diciembre de 2017 por la Inspección 1224283 E7961-723 en la cual se alegaban tres (3) violaciones ocurridas en abril del 2017, notificándose penalidades ascendientes a DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00).

**POR CUANTO:** Habiendo recibido dicha Notificación y Citación, los funcionarios del Municipio Autónomo de Guaynabo se dieron a la tarea de verificar y atender los señalamientos de PR OSHA.

**POR CUANTO:** De acuerdo a la documentación y esfuerzos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en Conferencia Informal celebrada el 25 de enero de 2018 se demostró, a satisfacción del Director de PR OSHA, que el Municipio Autónomo de Guaynabo ha estado atendiendo la reglamentación y desarrollando su Programa de Salud y Seguridad.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo presentó evidencia del cumplimiento en la adquisición de equipo de seguridad, en la entrega de equipo de seguridad a sus empleados de acuerdo a sus funciones, de adiestramientos informales sobre salud y seguridad brindados a sus empleados de acuerdo a sus funciones, así como del desarrollo de funciones en el área de salud y seguridad dentro del equipo de trabajo del Municipio Autónomo de Guaynabo, por lo cual PR OSHA han concedido una reducción sustancial de las penalidades notificadas, requiriéndose el pago de una suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$4,200.00) como única penalidad, para una disminución de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$5,800.00).

**POR CUANTO:** En ocasión de la Conferencia Informal de 25 de enero de 2018 los funcionarios del Municipio Autónomo de Guaynabo han sido orientado en cuanto a opciones que la propia PR OSHA ofrece para el beneficio del desarrollo continuo del Programa de Salud y Seguridad, incluyendo el servicio de la División de Consultoría de PR OSHA.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable que esta Honorable Legislatura autorice al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer y firmar el documento de Acuerdo de Transacción Informal a fin de cumplir con los procesos y formalidades acordados y con el pago de la penalidad impuesta en la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENDOS DOLARES (\$4,200.00).

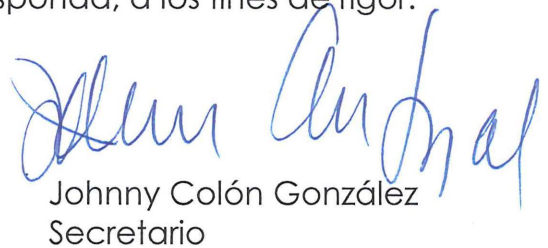
**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 12 DE ABRIL DE 2018:**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer y firmar el documento de Acuerdo de Transacción Informal con PR OSHA, a fin de cumplir con los procesos y formalidades acordados y emitir el pago de **CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$4,200.00)** en cumplimiento de la penalidad.

**Sección 2da.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, a los fines de rigor.

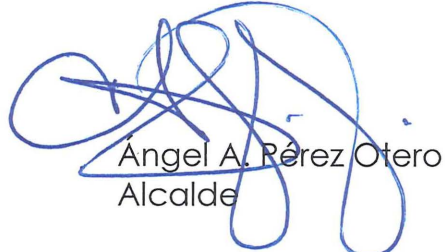


Carlos J. Alvarez González  
Presidente



Johnny Colón González  
Secretario

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 16 de Abril de 2018.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Johnny Colón González, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 73, Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 12 de abril de 2018.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Lilliana Vega González  
Roberto Lefranc Fortuño  
Carmen Báez Pagán  
Javier Capestany Figueroa  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Luis A Rodríguez Díaz

Carlos M. Santos Otero  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Héctor M. Landrau Clemente  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Carlos J. Álvarez González

Excusado: Luis C. Maldonado Padilla y Carlos H. Martínez Pérez.

Fue aprobada por el Hon. Ángel Pérez Otero, Alcalde, el 16 de abril de 2018.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 17 de abril de 2018.

  
Johnny Colón González  
Secretario